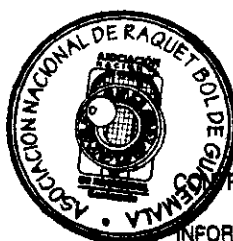


**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE DE GESTION  
ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOLL DE GUATEMALA  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005  
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

**ASOCIACION DE RAQUETBOL DE  
GUATEMALA**  
**RECIBIDO**  
07-10-2009  
*[Signature]*



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-**

**RECIBIDO**  
28 OCT. 2009  
*[Signature]*

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2009**

Firma: *[Signature]* Hora: 10:00  
Guatemala, C. A.

Guatemala, 28 de agosto de 2009

Doctor:

Estuardo Wer Ponce

Presidente y Representante Legal

Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala

7ª. Avenida 14-44, zona 9, Edificio La Galería, Ciudad de Guatemala

Señor Presidente:

Hemos practicado auditoría gubernamental, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento, operacionales y de gestión, a la Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, ocurridos durante el período del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

1. Deficiencias en operación de caja fiscal
2. Pagos realizados sin la debida documentación de respaldo
3. Los informes de personal contratado presentan deficiencias
4. Pago a proveedores con documentos de soporte pertenecientes a otro proveedor
5. Deficiencia en el procedimiento para la realización de compras
6. Pago de gastos que no corresponden
7. Falta de cotizaciones en compras efectuadas
8. Falta de suscripción de contrato
9. Falta de Aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos

**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

*W.P.*

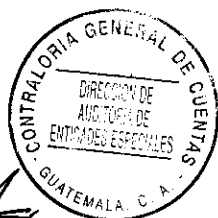


Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos con las personas responsables, mediante el Acta No. 14-2009 de fecha 27 de agosto de 2009.


Los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.


En nuestra opinión, se considera que la Asociación ha cumplido con sus objetivos y metas trazadas, concluyéndose que, excepto por los hallazgos establecidos, la gestión administrativa y financiera es aceptable.

Atentamente,



Ponente:

  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

  
Lic. Carlos Enrique Mencos Morales  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Guatemala, 28 de agosto de 2009

Licenciado  
Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

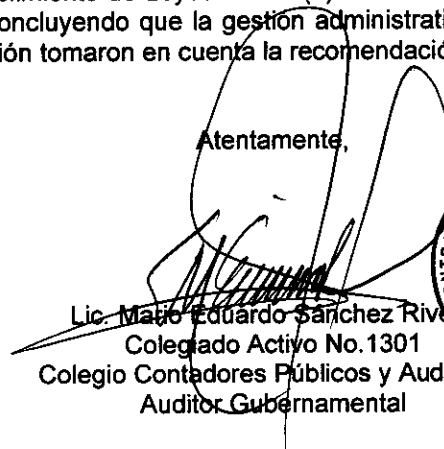
Señor Director:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0182-2009 de fecha 09 de julio de 2009, emitido por esta Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y refrendado por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fui designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados al 30 de junio de 2009, a la **Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala**, identificada con cuentadancia No. A5-72.

La auditoría se practicó observando los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- contenidos en las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdos 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, A-22-2004 y A-23-2004, ambos de fecha 21 de julio de 2004, A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006 del Contralor General de Cuentas, observando las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los procedimientos utilizados por la Asociación, en cuanto a su control interno, presentó cinco (5) deficiencias, y en el Cumplimiento de Leyes cuatro (4) deficiencias, las que se describe en detalle en el presente informe; concluyendo que la gestión administrativa y financiera es aceptable y las autoridades de la Asociación tomaron en cuenta la recomendación respectiva.

Atentamente,

  
Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera  
Colegiado Activo No. 1301  
Colegio Contadores Públicos y Auditores  
Auditor Gubernamental







“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0182-2009

Guatemala, 09 de julio de 2009

Auditor Gubernamental: LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOL, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO A5-72, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoria Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría del 01 de enero de 1999 al 30 de junio de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoria de Entidades Especiales

Vo.Bo.

Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO

## INDICE

	<b>Página</b>
1 ANTECEDENTES	1
1.1 Creación u Origen y Objetivos	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Organización	1
1.4 Ejecución de su Gestión Financiera	1
2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
2.1 General	2
2.2 Específicos	2
3 ALCANCE	3
4 COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	3
5 AREAS EXAMINADAS	4
5.1 Área Financiera	4
5.2 Área de Inventarios	19
5.3 Depuración de Formas Oficiales	20
6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	20
7 NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	20
8 DIRECTIVOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS RESULTANTES DE LA AUDITORÍA	21
ANEXOS	



## ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOL DE GUATEMALA

### 1 ANTECEDENTES

#### 1.1 Creación u Origen y Objetivos

La Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala, se constituyó mediante el Acuerdo No. 098-93-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 14 de junio de 1993, que aprueba los Estatutos de la Asociación, e inscrita en la Contraloría General de Cuentas bajo el registro de Cuentadancia No. A5-72. Dentro de sus objetivos principales están: a) Fomentar el deporte del Raquetbol en el departamento de Guatemala, manteniendo el verdadero espíritu deportivo, estimular y difundir la práctica correcta y estudio del mismo; b) Adoptar un reglamento único de competición y velar por su cumplimiento; c) Actuar en el arbitraje de controversias relacionadas con el deporte de Raquetbol; d) Organizar, patrocinar y dirigir torneos de Raquetbol que se realicen en el departamento de Guatemala; y e) Mantener el registro individual de toda persona inscrita, organizándolo en forma que mejor asegure su constante actualización.

#### 1.2 Función o Gestión Principal

Es una entidad no lucrativa y tiene como gestión principal, el control, desarrollo y coordinación del deporte de Raquetbol en Guatemala, y está sujeta a la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, su Estatuto y Reglamento.

#### 1.3 Organización

Se encuentra integrada por tres (3) órganos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) El Órgano Disciplinario. La Asamblea General, es la autoridad máxima de la Asociación, y se integra, con todos los asociados activos. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y administrativo de la Asociación y se integra de la siguiente forma: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Tesorero; e) Vocal I; y f) Vocal II. Los miembros de la Junta Directiva deben ser asociados activos, tener capacidad legal y estar en el completo ejercicio de sus derechos civiles.

#### 1.4 Ejecución de su Gestión Financiera

La Asociación posee un remanente establecido al 31 de octubre de 2005, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO



CENTAVOS (Q.436,695.44) y percibió ingresos durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.4,317,996.56) haciendo un total de ingresos por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q.4,754,692.00), proveniente de los aportes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, Donaciones y Fondos Propios. (Ver anexo 1)

La ejecución del presupuesto al 30 de junio de 2009, ascendió a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.3,462,704.07), los cuales fueron invertidos en impulsar el deporte Raquetbol en Guatemala y en participación de atletas a nivel mundial; estableciéndose un saldo disponible al 30 de junio de 2009, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.1,291,987.93), el cual se encuentra depositado en la cuenta No. 001-0030814-8 del Banco G&T Continental, aperturada a nombre de la Asociación. (Ver anexos 2 y 3)

## 2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 General

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en el área de control interno, con el objeto de emitir opinión razonable al 30 de junio de 2009, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

### 2.2 Específicos

2.2.1 Verificar que todos los recursos financieros administrados por la Asociación, obtenidos de las distintas fuentes de financiamiento, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente.

2.2.2 Verificar la proyección social que efectúa la entidad, especialmente en la ejecución de los programas y el desarrollo del Deporte Raquetbol en Guatemala, determinando si son congruentes con las funciones y los objetivos planificados.





- 2.2.3** Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.
- 2.2.4** Verificar la aplicación de preceptos legales, técnicos y administrativos utilizados por las autoridades superiores y el personal de la Asociación, en las distintas actividades relacionadas con la ejecución de los fondos recibidos.

### 3 ALCANCE

La auditoría se practicó a los registros y operaciones de la Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala, correspondiente al período del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

Se examinaron los ingresos percibidos, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.4,317,996.56), equivalentes al 100%. Los egresos examinados, ascienden a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.2,423,892.85) equivalente al 70%.

### 4 COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Al practicar auditoría, la Asociación proporcionó copia del informe de auditoría gubernamental practicado por el período comprendido del 01 de enero de 1996 al 31 de octubre de 2005.

Derivado de pruebas de auditoría se evidenció que la Asociación, en general ha cumplido con la administración de los recursos financieros para la práctica del deporte de Raquetbol en Guatemala, excepto por los hallazgos establecidos en las áreas de caja y bancos, presupuesto y gestión administrativa, el cual se incluye en el presente informe, mismo que fue notificado a los responsables, a efecto implementen las acciones correctivas correspondientes. Asimismo se emitió Carta Gerencial No.



DAEE-0182-01-2009, de fecha 25 de agosto de 2009, en donde se plantea una (1) recomendación para que el Consejo Directivo gire instrucciones al Presidente de la Asociación, a efecto tramite inmediatamente la Escritura de Constitución y su inscripción ante el Registro Civil. Los documentos contables se encuentran debidamente resguardados; en conclusión, la Asociación cumple con sus objetivos y metas.

## 5 AREAS EXAMINADAS

### 5.1 Área Financiera

El día 19 de agosto de 2009, se practicó corte de caja y arqueo de valores con resultados al 30 de junio de 2009, cuyo resultado se comparó con el saldo reportado por el banco, no existiendo diferencias en este aspecto. (Anexo 3)

Los ingresos que percibe la Asociación, provienen principalmente de los aportes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y el Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, los cuales se documentan con copias de los recibos 63-A2, que se extienden a favor de dichas instituciones. Los egresos que la entidad opera, regularmente se constituyen en pagos en concepto de viáticos al exterior a atletas que participan en campeonatos del deporte Raquetbol a nivel internacional y gastos de funcionamiento; es necesario indicar que la información financiera de la Asociación se centraliza en cajas fiscales, que es el formulario oficial en el cual se registran periódicamente las operaciones contables, ocurridas durante el período examinado.

Como resultado de la auditoría practicada, se formularon los siguientes hallazgos:

### Hallazgo Relacionado con el Control Interno

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en operación de caja fiscal

#### Condición

Al practicar auditoría, se comprobó que la Contadora General de la Asociación en el mes de agosto de 2006, borró y alteró la sumatoria de los egresos, según forma 200-A folios No. 371060 al 371062. En el mes de noviembre de 2006, no imprimió correlativamente las formas oficiales 200-A Nos. 371068 al 371070, en virtud que no se incluyó un folio de egresos,



provocando que la sumatoria de egresos no reflejara el saldo establecido a esa fecha.

### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental", numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

### **Causa**

Inobservancia del Presidente, Tesorero y la Contadora General de la Asociación, al no aplicar medidas de control interno que permitan verificar que las operaciones de caja fiscal previamente a reportarse a la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, se encuentren sin errores, debidamente foliadas y en forma correlativa.

### **Efecto**

No se refleja el saldo establecido en la caja fiscal del mes de noviembre 2006.

### **Recomendación**

Que el Presidente gire instrucciones al Tesorero y Contadora General, para que previamente a rendir las operaciones de caja fiscal a la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, se revisen que las mismas se encuentren sin errores, y en forma correlativa.

### **Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación,



argumenta que en el Programa de Excel cuando la columna es angosta y los caracteres son más anchos la computadora imprime numerales en lugar de las cantidades. Por lo tanto se borraron los numerales y se colocaron los números correspondientes. En el mes de noviembre 2,006 por equivocación no se imprimió correlativamente la forma 200-A No. 371068 al 371070, por lo tanto provocó que la suma de egreso fuera incorrecta.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Joseph Andrew Burger House, Ex Presidente, Dr. Estuardo Wer Ponce, Ex Tesorero y Presidente en funciones y Victoria del Carmen Molina Tobar de Cruz, Contadora General, por valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00).

### **Hallazgo No. 2**

#### **Pagos realizados sin la debida documentación de respaldo**

#### **Condición**

Al practicar auditoria, se estableció que mediante el cheque No. 979 por valor de Q.14,534.65, equivalente a \$1,895.00, se compró artículos deportivos para atletas de Raquetbol a la empresa E-Force, aprobado mediante acta No. 12 de fecha 09-12-2005, comprobándose que no se encontró la factura contable que ampare el gasto; asimismo con el cheque No. 915264432 de fecha 14-02-2008 a nombre del Banco G&T Continental, por valor de Q.21,673.68, se compró \$2,793.00, para comprar equipo deportivo a la empresa E-Force, comprobándose también que no se encontraron facturas contables que amparen dicha erogación, únicamente aparecen como respaldo los Packing Slip de dicha empresa; dicho gasto fue avalado por el Comité Ejecutivo mediante el Acta 03 punto 4º de fecha 11-02-2008.

#### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control



Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 2 "Normas Aplicables a los Sistemas de Administración", numeral 2.6 "Documentos de Respaldo" establece que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

Inobservancia del Presidente y Tesorero de la Asociación, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, al no exigir las facturas contables previamente a realizar los pagos correspondientes.

### **Efecto**

No facilita su análisis, y veracidad de las operaciones financieras.

### **Recomendación**

Que el Presidente gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que previamente a efectuar los pagos correspondientes, exijan las facturas contables, con la finalidad que las operaciones contables que registra la Contadora General en la caja fiscal, sean legalmente respaldadas.

### **Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que las facturas correspondientes a la compra de esta mercadería se solicitaron a la Empresa E-Force, los cuales indicaron que las tramitaran y las enviaran a la Asociación a la brevedad posible.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.



A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Joseph Andrew Burger House, Ex Presidente, Gustavo Adolfo Morales Toledo, Ex Tesorero y Dr. Estuardo Wer Ponce, Ex Tesorero y Presidente en funciones, por valor de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTICUATRO MIL QUETZALES (Q.24,000.00).

### **Hallazgo No. 3**

#### **Los informes de personal contratado presentan deficiencias**

##### **Condición**

Al practicar auditoría, se estableció que los informes de actividades del personal contratado bajo el renglón 029, "Otras remuneraciones Personal Temporal", durante los meses de noviembre 2005 a junio 2009, no fueron aprobados por el Presidente de la Asociación.

##### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 1 "Normas de Aplicación General", numeral 1.6 "Tipos de Controles" Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

##### **Causa**

Inobservancia del Tesorero de la Asociación, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, al no verificar que los informes de actividades del personal lleven el visto bueno del Presidente de la Asociación previamente a realizar los pagos correspondientes.

##### **Efecto**

Dificulta el análisis, y veracidad de las operaciones financieras.



## Recomendación

Que el Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, tome en cuenta que previamente a realizar los pagos de sueldos al personal por contrato, el informe de actividades mensual, lleven el visto bueno del Presidente de la Asociación, con la finalidad que las operaciones contables que registra la Contadora General en la caja fiscal, cumplan con este control.

## Comentarios de los responsables

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que mensualmente revisa los informes que los empleados contratados por el renglón 029 entregan, pero no los firma de autorizado, es necesario indicar que previamente existen contratos de trabajo, y que los mismo han sido autorizado por el Comité Ejecutivo. A partir de esta fecha se tomara en cuenta, y el gerente o el presidente estarán firmando los informes al momento de autorizarlos.

## Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.

## Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente, Antonio Aguirre Arango, Secretario y Tesorero en Funciones, por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00).

## Hallazgo No. 4

### Pago a proveedores con documentos de soporte pertenecientes a otro proveedor

#### Condición

Al practicar auditoría, se estableció que mediante el cheque No. 91526706 de fecha 08-10-2008, a nombre de Edna Rebeca Miranda Orozco, por valor de Q. 3,780.00, se canceló la compra de 11 pants en tallas S, M, L y 5 pants XL; comprobándose que dicho gasto fue soportado con la factura No. 103 de fecha 10-12-2008, empresa que pertenece al señor Carlos Oswaldo



Orozco Fuentes, evidenciando que lo facturado no corresponde al proveedor a quien se le emitió el cheque.

### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 2 "Normas Aplicables a los Sistemas de Administración", numeral 2.6 "Documentos de Respaldo" establece que: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

### **Causa**

Falta de transparencia en la ejecución del gasto, debido a que las facturas contables de soporte corresponden a un proveedor distinto al que cobra el cheque.

### **Efecto**

No facilita su análisis, y veracidad de las operaciones financieras.

### **Recomendación**

Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, tome en cuenta que previamente a realizar los pagos las facturas contables de respaldo correspondan al proveedor a quien se le emite el cheque, con la finalidad que las operaciones contables que registra la Contadora General en la caja fiscal, sean respaldadas legalmente.

### **Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que "el costo total de los uniformes que se utilizaron en el Mundial Juvenil 09 fue una donación del Sr. Luis Meza para los atletas de la Asociación de Raquetbol. Se localizo a la proveedora de los uniformes la cual informo que la empresa pertenece a su esposo el Sr. Carlos Oswaldo





Orozco Miranda por lo cual los cheque salen a nombre de los dos, ella no cuenta con facturas, únicamente con recibo de caja el cual extendió en su momento. Cabe mencionar que la Sra. Edna no puede realizar el trámite por que ya dio por cerrada su empresa”.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente, Antonio Aguirre Arango, Secretario y Tesorero en Funciones, por valor de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a DIECISEIS MIL QUETZALES (Q.16,000.00).

### **Hallazgo No. 5**

#### **Deficiencia en el procedimiento para la realización de compras**

##### **Condición**

Al practicar auditoría, se estableció que mediante el cheque No. 91526736 de fecha 09-01-2009, por valor de Q. 1,142.55 emitido a favor de Lucy Ramírez, para reintegrarle la compra de pavos según facturas No. 17211 de fecha 22-12-2008 por valor de Q.712.20 y factura No. 17205 de fecha 22-12-2008 por valor de Q. 386.40, más cobro administrativo por la utilización de su tarjeta de crédito, por valor de Q. 43.95, compra fue realizada a la empresa COGLOSA, S.A., Nit 3380945-3; comprobándose que dicho gasto no se realizó directamente a la empresa proveedora, provocando que el precio se incrementará por el cobro administrativo aplicado por la utilización de la tarjeta de crédito de una persona individual. Asimismo con el cheque No. 91526858 de fecha 03-06-2009, se le emitió otro cheque a Lucy Ramírez, para reintegrarle la compra realizada con su tarjeta de crédito a la empresa Office Depot, en concepto de útiles de oficina, según facturas No. 72764 de fecha 02-06-2009 por valor de Q. 14.90 y factura No. 72763 de fecha 02-06-2009 por valor de Q. 332.60; factura No. 266244 de Unisuper, S.A. de fecha 02-06-2009 por valor de Q. 456.40, en concepto de artículos de limpieza, evidenciando también que estos gastos no se hicieron directamente al proveedor.



### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental", numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

### **Causa**

Falta de transparencia en la ejecución del gasto, debido a que las compras las realizan por medio de tarjeta de crédito de la Vocal I de la Asociación, a quien posteriormente se le reintegra los gastos que realiza.

### **Efecto**

Incidencia en la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas e incremento de precios en los bienes adquiridos .

### **Recomendación**

Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que las compras que se realicen se hagan por medio de cheque y que el mismo sea emitido directamente a los proveedores, con la finalidad de evitar el uso de la tarjeta de crédito de la Vocal I o de cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo.

### **Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que las compras se realizaran por medio de cheque o efectivo al proveedor directamente.



## Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.

## Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente, Antonio Aguirre Arango, Secretario y Tesorero en Funciones, por valor de OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a DIECISEIS MIL QUETZALES (Q.16,000.00).

## Hallazgo No. 6

### Falta de Aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos

#### Condición

Al practicar auditoría, se estableció que la Asociación posee su Manual de Funciones y Procedimientos, para el desarrollo de las actividades, comprobándose que no se encuentra aprobado por el Comité Ejecutivo.

#### Criterio

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 1 "Normas de Aplicación General", numeral 1.4 "Funcionamiento de los sistemas", establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El numeral 1.10 "Manual de funciones y procedimientos", establece que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.



**Causa**

Inobservancia de los procedimientos de control interno gubernamental.

**Efecto**

Al no tener Manuales de Funciones y Procedimientos, aprobados por el Comité Ejecutivo, incide en que el personal no lo aplique como instrumento de observancia específica para cada puesto.

**Recomendación**

Que el Comité Ejecutivo y el Presidente de la Asociación, procedan a aprobar el Manual de Funciones y Procedimientos que se está utilizando, con la finalidad de dar soporte legal a dicho manual.

**Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que los Manuales de Funciones fueron aprobados en sesión del día 22 de julio 2009 Acta No.10 Punto Noveno.

**Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo, debido a que el Acta No. 10, no se encuentra actualmente firmada y legalizada.

**Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente, Antonio Aguirre Arango, Secretario y Tesorero en Funciones, Lucy Ramírez Toriello de Zachirsson, Vocal I, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000.00).



## Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Hallazgo No. 1

#### Pago de gastos que no corresponden

#### Condición

Al practicar auditoría, se estableció que el Comité Ejecutivo autorizó el pago mediante el cheque No. 76729434 a nombre de Sonia Elizabeth Pérez Ramírez, para comprar 9 canastas navideñas al personal que labora en la Asociación, según factura No. 284910, serie 13-C de fecha 07-12-2007 de Operadora de Tiendas, S.A. por valor de Q.1,799.55, dicho gasto fue aprobado por el Comité Ejecutivo mediante Acta No. 16, punto quinto, de fecha 05-12-2007; comprobándose que dicho gasto se encuentra fuera del objetivo enmarcado en los estatutos de la Asociación.

#### Criterio

El Acuerdo No. 087/91-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que aprueba los Estatutos de la Asociación de Raquetbol de Guatemala, en sus artículos 1º y 4º, literal a) establecen que: "La Asociación de Raquetbol de Guatemala es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto estudiar, promover, regir y controlar el deporte de Raquetbol en sus diversas manifestaciones". "Fomentar el deporte de Raquetbol en el departamento de Guatemala, manteniendo el verdadero espíritu deportivo y difundir la correcta práctica y estudio del mismo"; respectivamente.

#### Causa

Falta de transparencia en la ejecución del gasto, debido a que se realizan compras que se encuentran fuera de contexto de los objetivos de creación y ejecución presupuestaria.

#### Efecto

Incidencia en la ejecución de la calidad del gasto público.

#### Recomendación

Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que las compras que se realicen se encuentren



apegados a los objetivos de la Asociación, y que los mismos se enfoquen al fomento del deporte de Raquetbol.

### **Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que por desconocimiento se procedió de esa manera a incentivar la labor de cada empleado.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo, en virtud que los empleados contratados no gozan de estos beneficios, debido a que son contratados bajo el renglón 029, "Otras remuneraciones Personal Temporal".

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente, Gustavo Adolfo Morales Toledo, Ex Tesorero, por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00).

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de cotizaciones en compras efectuadas**

#### **Condición**

Al practicar auditoria, se estableció que la Asociación efectuó compras de boletos aéreos a la Empresas Viajes de Guatemala, durante los años 2005 y 2006, según cheques No. 957, por valor de Q.30,408.76; cheque No. 1135, por valor de Q.52,200.65; cheque No. 71074317, por valor de Q. 30,959.24, haciendo un total de Q.113,568.65; comprobándose que no se efectuaron las cotizaciones respectivas.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. 087/91-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que aprueba los Estatutos de la Asociación de Raquetbol de Guatemala, en su artículo 35 literales c) y n), establecen que: "Corresponde al Tesorero de la Asociación



vigilar la fiel ejecución de los presupuestos de gastos ordinarios y extraordinarios". "Vigilar porque los fondos que percibe la Asociación y que tienen un fin específico, sean invertidos como lo ordenan el Estatuto, Reglamentos, Acuerdos y Leyes", respectivamente.

### **Causa**

Inobservancia de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, y lo normado en los Estatutos de la Asociación.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la compra de boletos aéreos, para los atletas que participan en los torneos internacionales.

### **Recomendación**

Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que se realicen las cotizaciones correspondientes previamente a efectuar las compras de boletos aéreos, para torneos internacionales.

### **Comentarios de los responsables**

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que el motivo por el cual algunas veces no se adjuntan cotizaciones es debido a que las invitaciones de los torneos llegan con poco tiempo de anticipación para poder realizar todos los trámites correspondientes y cuando se solicitan las mismas las agencias de viajes muchas veces no las envían, pero a partir del año 2007 a la fecha se está cumpliendo con las cotizaciones.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.

### **Acciones legales y administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Joseph Andrew Burger House, Ex Presidente, y Dr. Estuardo Wer Ponce, Ex Tesorero y Presidente



en funciones, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00).

### Hallazgo No. 3

#### Falta de suscripción de contrato

#### Condición

Al practicar auditoría, se estableció que en el mes de abril de 2006, el Comité Organizador del Panamericano de Raquetbol, adjudicó al señor Miguel Ángel Moran Estrada, propietario de la Agencia de Viajes "Tours Travel, M&M", según NOG 188506, de fecha 23 de diciembre de 2005, por servicios de transporte por valor de Q.75,000.00, los cuales fueron pagados mediante los cheques No. 994, de fecha 03-01-2006 por valor de Q.10,000.00, factura No. 314; cheque No. 1072, de fechas 17-04-2006, por valor de Q.43,333.34, facturas No. 331 y 332 de fechas 12-04-2006 y 15-04-2006, respectivamente; cheque No. 1073 de fecha 17-04-2006, por valor de Q.1,500.00, factura No. 334; comprobándose que no se suscribió el contrato respectivo.

#### Criterio

El Acuerdo No. 087/91-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que aprueba los Estatutos de la Asociación de Raquetbol de Guatemala, en su artículo 35 literales c) y n), establecen que: "Corresponde al Tesorero de la Asociación vigilar la fiel ejecución de los presupuestos de gastos ordinarios y extraordinarios". "Vigilar porque los fondos que percibe la Asociación y que tienen un fin específico, sean invertidos como lo ordenan el Estatuto, Reglamentos, Acuerdos y Leyes", respectivamente.

#### Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, y lo normado en los Estatutos de la Asociación.

#### Efecto

Falta de transparencia en la adquisición a empresas de transporte de personas para torneos, debido a que no se elabora el contrato respectivo como documento legal entre las partes, lo cual incide en que no existe ninguna garantía para la Asociación en cuanto a efectuar algún reclamo posterior por el incumplimiento en la prestación de servicios de transportes.





## Recomendación

Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que cuando se realicen publicaciones en el sistema Guatecompras, y se adjudique los servicios adquiridos, se proceda a elaborar el contrato respectivo, como documento legal entre las partes, y poder así garantizar las erogaciones respectivas que se hagan bajo este concepto.

## Comentarios de los responsables

En el Acta No. 14-2009, faccionada el día 27 de agosto de 2009, en el punto Tercero, el Dr. Estuardo Wer Ponce, Presidente de la Asociación, argumenta que por error involuntario no se suscribió contrato para la empresa que le prestó los servicios a la Asociación en los Juegos Panamericanos 2,006 pero la Asociación cuenta con las facturas correspondientes a cada gasto que se realizo en dicho evento, Así mismo se encuentran aprobados según Acta 05 de fecha 28 de marzo del 2,006 punto quinto.

## Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo, debido a que no existió el contrato como documento legal entre las partes y así poder garantizar a la Asociación cualquier reclamo por incumplimiento en el servicio de transporte.

## Acciones legales y administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Joseph Andrew Burger House, Ex Presidente, y Dr. Estuardo Wer Ponce, Ex Tesorero y Presidente en funciones, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00).

## 5.2 Área de Inventarios

Se evaluó el área de inventarios de la Asociación, verificando el Libro de Inventarios No. 30057, de fecha 04 de abril de 2003, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que se registra el inventario del año 2008, que asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.67,953.64). Asimismo se verificaron las tarjetas



de responsabilidad de cada empleado, comprobándose que las mismas se encuentran operadas al 30 de junio de 2009 y que fueron debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Concluyendo que en esta área no se encontró ninguna deficiencia.

### 5.3 Depuración de Formas Oficiales

Se practicó depuración de formas oficiales al 30 de junio de 2009, de acuerdo al reporte sin número de fecha 03 de agosto de 2009, de la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que se encuentran en existencia 77 formas oficiales 200-A de la número 493024 a la 493050 y de la 599951 a la 600000; y 106 formas oficiales 63-A2 de la número 931645 a la 931650 y de la 333451 a la 333550, las cuales se encuentran debidamente resguardadas por la Contadora General de la Asociación.

Las formas oficiales utilizadas al 30 de junio de 2009, fueron rendidas ante la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; concluyendo que no se encontró ninguna deficiencia en esta área.

## 6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditoría, en virtud que la auditoría practicada al 31 de octubre de 2005, emitió informe limpio.

## 7 NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERIODO
<b>Presidente</b> Estuardo Wer Ponce	Del 07/12/2007 al 30/06/2009
<b>Ex Presidente</b> Joseph Andrew Burger House	Del 07/12/2003 al 06/12/2007
<b>Secretario</b> Antonio Aguirre Arango (u.n)	Del 07/12/2007 al 30/06/2009
<b>Ex Secretario</b> Pierre Eduardo Kahn Comte	Del 07/12/2005 al 06/12/2007



**Secretario y Tesorero en Funciones**

Antonio Aguirre Arango (u.n) Del 01/01/2009 al 30/06/2009

**Ex Tesorero**

Gustavo Adolfo Morales Toledo Del 07/12/2007 al 31/12/2008

Estuardo Wer Ponce Del 12/05/2005 al 06/12/2007

**Vocal I**Lucy Ramírez Toriello de Zachirsson Del 26/11/2006 al 30/06/2009  
(u.n)

Gustavo Antonio Morales Papa Del 11/06/2002 al 28/11/2005

**Vocal II**

Juan Luis Gálvez Sobral Del 26/11/2006 al 30/06/2009

**Contadora General**

Victoria del Carmen Molina Tobar de Cruz Del 01/02/2006 al 30/06/2009

**8 DIRECTIVOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS RESULTANTES DE LA AUDITORÍA****1 Área Financiera****1.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno****Hallazgo No. 1**

**Deficiencias en operación de caja fiscal** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango, y **Contadora General:** Victoria del Carmen Molina Tobar de Cruz.

**Hallazgo No. 2**

**Pagos realizados sin la debida documentación de respaldo** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y**



**Tesorero en Funciones:**  
Antonio Aguirre Arango

### Hallazgo No. 3

**Los informes de personal contratado presentan deficiencias** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango

### Hallazgo No. 4

**Pago a proveedores con documentos de soporte pertenecientes a otro proveedor** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango

### Hallazgo No. 5

**Deficiencia en el procedimiento para la realización de compras** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango

### Hallazgo No. 6

**Falta de Aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango, y **Vocal I:** Lucy Ramírez Toriello de Zachirsson

## 1.2 Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

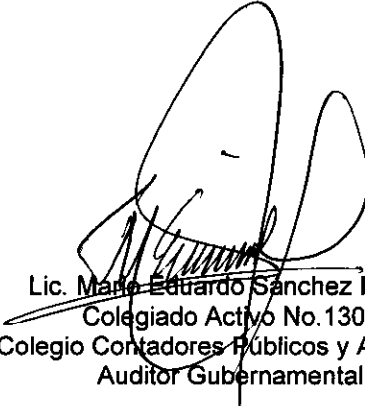
### Hallazgo No. 1


**Pago de gastos que no corresponden** **Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:**

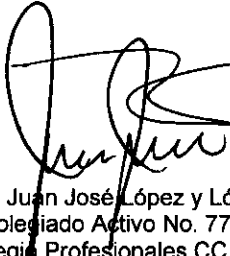


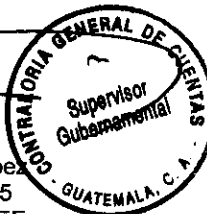
Antonio Aguirre Arango

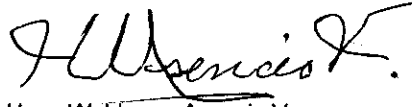
**Hallazgo No. 2****Falta de cotizaciones en compras efectuadas****Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango**Hallazgo No. 3****Falta de suscripción de contrato****Presidente:** Dr. Estuardo Wer Ponce, **Secretario y Tesorero en Funciones:** Antonio Aguirre Arango

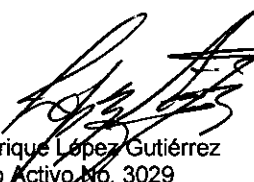
  
 Lic. Mario Eduardo Sanchez Rivera  
 Colegiado Activo No. 1301  
 Colegio Contadores Públicos y Auditores  
 Auditor Gubernamental




  
 Lic. Juan José López y López  
 Colegiado Activo No. 7715  
 Colegio Profesionales CC. EE.  
 Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales



  
 Lic. Hugo Waldemar Asencio Vargas  
 Colegiado Activo No. 3050  
 Colegio Profesionales CC. EE.  
 Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales

  
 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
 Colegiado Activo No. 3029  
 Colegio Profesionales CC. EE.  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales



# ANEXOS

## ANEXO 1

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PERIODO AUDITADO: Del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009  
(Cifras en Quetzales)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-	4,151,776.33	96.15%
Comité Olímpico Guatemalteco -COG-	77,524.23	1.80%
Ingresos Propios	79,928.00	1.85%
Donaciones	8,768.00	0.20%
<b>TOTAL:</b>	<b>4,317,996.56</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cajas Fiscales

**Comentario:**

El cuadro muestra las fuentes de financiamiento, provenientes de aportes financieros con afectación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para gastos de funcionamiento, aporte exclusivo para el pago de becas a atletas del deporte Raquetbol proveniente del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, ingresos propios y Donaciones; es necesario indicar que dichos fondos son exclusivamente para gastos de funcionamiento de la Asociación.



## ANEXO 2

**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**PERIODO AUDITADO: Del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009**  
**(Cifras en Quetzales)**

DESCRIPCIONES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo anterior			436,695.44
Del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2005	138,000.00	202,820.55	371,874.89
Año 2006	1,247,196.92	903,733.73	715,338.08
Año 2007	1,105,692.65	865,467.14	955,563.59
Año 2008	1,483,296.10	1,068,060.03	1,370,799.66
Del 01 de enero al 30 de junio 2009	343,810.89	422,622.62	<b>1,291,987.93</b>
<b>Totales:</b>	<b>4,317,996.56</b>	<b>3,462,704.07</b>	<b>1,291,987.93</b>

**Fuente:** Cajas Fiscales

**Comentario:**

El presente cuadro demuestra en forma anual el monto de ingresos percibidos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, ingresos propios y Donaciones.






## ANEXO 3

## INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

PRACTICADO: Al 19 de agosto de 2009, con resultados al 30 de junio de 2009  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	TOTAL	TOTAL
Efectivo	-	500.00
<b>Bancos:</b>		
Banco G&T Continental Cta. No. 001-0030814-8	1,294,657.93	
<b>Total Bancos:</b>		<b>1,294,657.93</b>
(+) Documentos de Legítimo Abono	-	
(-) Cheques en circulación	(3,170.00)	
<b>Subtotal:</b>		<b>(3,170.00)</b>
<b>Total Arqueo:</b>		<b>1,291,987.93</b>

## COMPARACION DEL SALDO DE CAJA

PERIODO AUDITADO: Del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	DEBE	HABER
Saldo según confirmación numérica del Saldo de Caja Fiscal a folio No.493023	1,291,987.93	
Saldo según Corte de Caja al 30 de junio 2009		1,291,987.93
<b>Sumas Iguales:</b>	<b>1,291,987.93</b>	<b>1,291,987.93</b>

## CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA

PERIODO AUDITADO: Del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCION	TOTAL
Saldo Anterior	436,695.44
Ingresos percibidos durante el período auditado	4,317,996.56
<b>Subtotal:</b>	<b>4,754,692.00</b>
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	(3,462,703.72)
(-) Ajuste según Nota de Auditoría No. DAEE-0182-01-2009	(0.35)
<b>Saldo establecido según auditoría</b>	<b>1,291,987.93</b>

**Nota:** El ajuste según Nota de Auditoría No. DAEE-0182-01-2009, fue registrado en la caja fiscal del mes de Julio de 2009.



## ANEXO 4

**DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL**  
**Al 30 de junio de 2009**  
 (Expresado en Quetzales)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EFFECTIVO	DOC. ABONO	BANCO AGRICOLA MERCANTIL	TOTAL
EFFECTIVO	500.00			500.00
DOCUMENTOS	-	-	-	-
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG		-	1,291,487.93	1,291,487.93
<b>Sumas Iguales:</b>	<b>500.00</b>	<b>-</b>	<b>1,291,487.93</b>	<b>1,291,987.93</b>

**Fuente:** Cajas Fiscales

**COMENTARIO:**

El presente cuadro muestra la descomposición del saldo de caja al 30 de junio de 2009.



## ANEXO 5

**DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**  
**PERIODO AUDITADO: Del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009**

FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			REALIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	015561	27-09-2007	931551	931650	100	931551	931644	94	931645	931650	6
	017874	07-10-2008	333451	333550	100				333451	333550	100
200-A3	120168	05-Mar-04	684951	685000	50	684951	685000	50	-	-	-
	9400	10-May-06	371051	371150	100	371051	371150	100	-	-	-
	015561	27-Sep-07	493001	493050	50	493001	493023	23	493,024	493,050	27
	017874	07-Oct-08	599951	600000	50	599951	600000	50	599951	600000	50

**Fuente:** Reporte sin número, de fecha 03 de agosto de 2009, de la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario:** Las formas oficiales autorizadas por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran debidamente rendidas al 30 de junio de 2009, y las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por la Contadora General de la Asociación.





IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

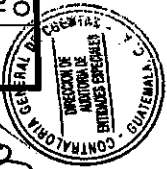
Nombre de la Entidad	Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala	Dirección de la Entidad auditada	7ª. Avenida 14-44, Zona 9, Edificio La Galería, Oficina 33
No. de Cuenta/Categoría	A5-72	Teléfonos de la Entidad auditada	Tel.: 23625106
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión	Periodo Auditado	Del 01 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2009
Nombramiento	DAEE-0182-2009, de fecha 09 de julio de 2009	No. Carta a la Gerencia y fecha Supervisor	DAEE-0182-01-2009, de fecha 25-08-2009
Auditor Gubernamental	Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera	Supervisor	Lic. Juan José López y López

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendientes	
<b>CONTROL INTERNO</b>						
1	Deficiencias en operación de caja fiscal					
	<p><b>Condición:</b> Al practicar auditoria, se comprobó que la Contadora General de la Asociación en el mes de agosto de 2006, borró y alteró la sumatoria de los egresos, según forma 200-A folios No. 371060 al 371062. En el mes de noviembre de 2006, no imprimió correlativamente las formas oficiales 200-A Nos. 371068 al 371070, en virtud que no se incluyó un folio de egresos, provocando que la sumatoria de egresos no reflejara el saldo establecido a esa fecha.</p>	<p><b>Presidente:</b> Dr. Estuardo Wer Ponce, <b>Secretario y Tesorero en Funciones:</b> Antonio Aguirre Arango, y <b>Contadora General:</b> Victoria del Carmen Molina Tobar de Cruz.</p>				
	<p><b>Recomendación:</b> Que el Presidente gire instrucciones al Tesorero y Contadora General, para que previamente a rendir las operaciones de caja fiscal a la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, se revisen que las mismas se encuentren sin errores, y en forma correlativa.</p>					
2	Pagos realizados sin la debida documentación de respaldo					
	<p><b>Condición:</b> Al practicar auditoria, se estableció que mediante el cheque No. 979 por valor de Q.14,534.65, equivalente a \$1,895.00, se</p>	<p><b>Presidente:</b> Dr. Estuardo Wer Ponce, <b>Secretario y Tesorero en Funciones:</b> Antonio Aguirre Arango</p>				

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
RECIBIDO  
13 OCT. 2009  
A las. Hrs.  
SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - Y CAJAS DE PAGO  
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO  
RECIBIDO  
13 OCT. 2009

<p>compró artículos deportivos para atletas de Raquetbol a la empresa E-Force, aprobado mediante acta No. 12 de fecha 09-12-2005, comprobándose que no se encontró la factura contable que ampare el gasto; asimismo con el cheque No. 915264432 de fecha 14-02-2008 a nombre del Banco G&amp;T Continental, por valor de Q.21,673.68, se compró \$2,793.00, para comprar equipo deportivo a la empresa E-Force, comprobándose también que no se encontraron facturas contables que amparen dicha erogación, únicamente aparecen como respaldo los Packing Slip de dicha empresa; dicho gasto fue avalado por el Comité Ejecutivo mediante el Acta 03 punto 4° de fecha 11-02-2008.</p>					
<p><b>Recomendación:</b> Que el Presidente gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que previamente a efectuar los pagos correspondientes, exijan las facturas contables, con la finalidad que las operaciones contables que registra la Contadora General en la caja fiscal, sean legalmente respaldadas.</p>					
<p>3</p>	<p><b>Los informes de personal contratado presentan deficiencias</b></p>	<p><b>Condición:</b> Al practicar auditoría, se estableció que los informes de actividades del personal contratado bajo el renglón 029, "Otras remuneraciones Personal Temporal", durante los meses de noviembre 2005 a junio 2009, no fueron aprobados por el Presidente de la Asociación.</p>	<p><b>Presidente:</b> Dr. Estuardo Wer Ponce, <b>Secretario y Tesorero en Funciones:</b> Antonio Aguirre Arango</p>		
	<p><b>Pago a proveedores con documentos de soporte pertenecientes a otro proveedor</b></p>	<p><b>Condición:</b> Al practicar auditoría, se estableció que mediante el cheque No. 91526706 de fecha 08-10-2008, a nombre de Edna Rebeca Miranda Orozco, por valor de Q. 3,780.00, se canceló la</p>			<p><b>Presidente:</b> Dr. Estuardo Wer Ponce, <b>Secretario y Tesorero en Funciones:</b> Antonio Aguirre Arango</p>



<p>compra de 11 pants en tallas S, M, L y 5 pants XL; comprobándose que dicho gasto fue soportado con la factura No. 103 de fecha 10-12-2008, empresa que pertenece al señor Carlos Oswaldo Orozco Fuentes, evidenciando que lo facturado no corresponde al proveedor a quien se le emitió el cheque.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, tome en cuenta que previamente a realizar los pagos las facturas contables de respaldo correspondan al proveedor a quien se le emite el cheque, con la finalidad que las operaciones contables que registra la Contadora General en la caja fiscal, sean respaldadas legalmente.</p>					
<p>5</p>	<p><b>Deficiencia en el procedimiento para la realización de compras</b> <b>Condición:</b> Al practicar auditoría, se estableció que mediante el cheque No. 91526736 de fecha 09-01-2009, por valor de Q. 1,142.55 emitido a favor de Lucy Ramirez, para reintegrarle la compra de pavos según facturas No. 17211 de fecha 22-12-2008 por valor de Q.712.20 y factura No. 17205 de fecha 22-12-2008 por valor de Q. 386.40, más cobro administrativo por la utilización de su tarjeta de crédito, por valor de Q. 43.95, compra fue realizada a la empresa COGLOSA, S.A., Nit 3380945-3; comprobándose que dicho gasto no se realizó directamente a la empresa proveedora, provocando que el precio se incrementará por el cobro administrativo aplicado por la utilización de la tarjeta de crédito de una persona individual. Asimismo con el cheque No. 91526858 de fecha 03-06-2009, se le emitió otro cheque a Lucy Ramirez, para reintegrarle la compra realizada con su tarjeta de crédito a la empresa Office Depot, en concepto de útiles de oficina, según facturas No. 72764 de fecha 02-06-2009 por valor de Q. 14.90 y factura No. 72763 de fecha 02-06-2009 por valor de Q. 332.60; factura No. 266244 de Unisuper, S.A. de fecha 02-06-2009 por valor de Q. 456.40, en concepto de artículos de limpieza, evidenciando también que estos gastos no se hicieron directamente al proveedor.</p>		<p><b>Presidente: Dr. Estuardo Wer Ponce, Secretario y Tesorero en Funciones: Antonio Aguirre Arango</b></p>			
	<p><b>Recomendación:</b> Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que las compras que se realicen se hagan por medio de cheque y que</p>					

*[Handwritten signature]*



	el mismo sea emitido directamente a los proveedores, con la finalidad de evitar el uso de la tarjeta de crédito de la Vocal i o de cualquier otro miembro del Comité Ejecutivo.								
6	<b>Falta de Aprobación del Manual de Funciones y Procedimientos</b> <b>Condición:</b> Al practicar auditoria, se estableció que la Asociación posee su Manual de Funciones y Procedimientos, para el desarrollo de las actividades, comprobándose que no se encuentra aprobado por el Comité Ejecutivo. <b>Recomendación:</b> Que el Comité Ejecutivo y el Presidente de la Asociación, procedan a aprobar el Manual de Funciones y Procedimientos que se está utilizando, con la finalidad de dar soporte legal a dicho manual.								<b>Presidente: Dr. Estuardo Wer Ponce, Secretario y Tesorero en Funciones: Antonio Aguirre Arango, y Vocal I: Lucy Ramirez Toriello de Zachirsson</b>
1	<b>Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables</b> <b>Pago de gastos que no corresponden</b> <b>Condición:</b> Al practicar auditoria, se estableció que el Comité Ejecutivo autorizó el pago mediante el cheque No. 76729434 a nombre de Sonia Elizabeth Pérez Ramirez, para comprar 9 canastas navideñas al personal que labora en la Asociación, según factura No. 284910, serie 13-C de fecha 07-12-2007 de Operadora de Tiendas, S.A. por valor de Q.1,799.55, dicho gasto fue aprobado por el Comité Ejecutivo mediante Acta No. 16, punto quinto, de fecha 05-12-2007; comprobándose que dicho gasto se encuentra fuera del objetivo enmarcado en los estatutos de la Asociación. <b>Recomendación:</b> Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que las compras que se realicen se encuentren apegados a los objetivos de la Asociación, y que los mismos se enfuquen al fomento del deporte de raquetbol.								<b>Presidente: Dr. Estuardo Wer Ponce, Secretario y Tesorero en Funciones: Antonio Aguirre Arango</b>
2	<b>Falta de cotizaciones en compras efectuadas</b> <b>Condición:</b> Al practicar auditoria, se estableció que la Asociación efectuó compras de boletos aéreos a la Empresas Viajes de Guatemala, durante los años 2005 y 2006, según cheques No. 957, por valor de Q.30,408.76; cheque No. 1135, por valor de Q.52,200.65; cheque No. 71074317, por valor de Q. 30,959.24, haciendo un total de Q.113,568.65; comprobándose que no se efectuaron las								<b>Presidente: Dr. Estuardo Wer Ponce, Secretario y Tesorero en Funciones: Antonio Aguirre Arango</b>

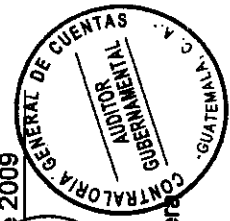
*[Handwritten signature]*



	cotizaciones respectivas.								
3	<p><b>Falta de suscripción de contrato</b></p> <p><b>Condición:</b></p> <p>Al practicar auditoría, se estableció que en el mes de abril de 2006, el Comité Organizador del Panamericano de Raquetbol, adjudicó al señor Miguel Angel Moran Estrada, propietario de la Agencia de Viajes "Tours Travel, M&amp;M", según NOG 188506, de fecha 23 de diciembre de 2005, por servicios de transporte por valor de Q.75,000.00, los cuales fueron pagados mediante los cheques No. 994, de fecha 03-01-2006 por valor de Q.10,000.00, factura No. 314; cheque No. 1072, de fechas 17-04-2006, por valor de Q.43,333.34, facturas No. 331 y 332 de fechas 12-04-2006 y 15-04-2006, respectivamente; cheque No. 1073 de fecha 17-04-2006, por valor de Q.1,500.00, factura No. 334; comprobándose que no se suscribió el contrato respectivo.</p>	<p><b>Recomendación:</b></p> <p>Que el Presidente gire instrucciones al Secretario y Tesorero en funciones de la Asociación, a efecto que cuando se realicen publicaciones en el sistema Guatecompras, y se adjudique los servicios adquiridos, se proceda a elaborar el contrato respectivo, como documento legal entre las partes, y poder así garantizar las erogaciones respectivas que se hagan bajo este concepto.</p>	<p><b>Presidente:</b> Dr. Estuardo Wer Ponce,  <b>Secretario y Tesorero en Funciones:</b>                  Antonio Aguirre Arango</p>						

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 29 de agosto de 2009



Lic. Mario Suardo Sanchez Rivera  
 Auditor Gubernamental

Dr. Estuardo Wer Ponce  
 Presidente Asociación de Raquetbol de Guatemala



*[Handwritten signatures and scribbles]*



000041

**FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA**


<b>1</b>	<b>ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA:</b>	ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOL DE GUATEMALA															
		CIUDAD DE GUATEMALA															
		<b>CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</b> <b>UNIDAD DEL SISTEMA DE</b> <b>INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-</b>															
<b>1.1</b>	<b>ORGANISMO AL QUE PERTENECE</b>																
<b>1.2</b>	<b>NUMERO DE CUENTADANCIA</b>	A5-72															
<b>2</b>	<b>CODIGO (Exclusivo estadística)</b>																
<b>3</b>	<b>NOMBRAMIENTO No. (S)</b>	DAEE-0182-2009															
<b>4</b>	<b>DIRECCION QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO</b>	DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES															
<b>5</b>	<b>FECHA EMISION DE NOMBRAMIENTO (S)</b>	9 de Julio de 2009															
<b>6</b>	<b>AUDITOR (ES) GUBERNAMENTAL (ES)</b>	LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA	Guatemala, C. A.														
<b>7</b>	<b>PERIODO AUDITADO</b>	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>AL</th> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>11</td> <td>2005</td> <td></td> <td>30</td> <td>6</td> <td>2009</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	1	11	2005		30	6	2009	<b>No. PERIODOS AUDITADOS</b> 44
Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año											
1	11	2005		30	6	2009											
<b>8</b>	<b>FECHA PRESENTACION DE INFORME (S)</b>	31 de Agosto de 2009															

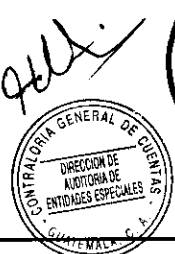
**28 OCT. 2009**

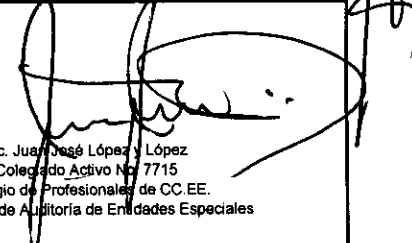
**AUDITORIA**

<b>9</b>	<b>TIPO DE AUDITORIA</b>	Auditoría Gubernamental con enfoque de gestión.	<b>16</b>	<b>TIPO DE OBRA 4/</b>	<b>No. Obras</b>	<b>MONTO</b>
<b>10</b>	<b>MONTO AUDITADO</b>			Puentes		
	Ingresos	Q 4,754,692.00		Pavimentos		
	Egresos	Q 3,462,704.07		Edificios Escolares		
	<b>Total:</b>	Q 8,217,396.07		Otros Edificios		
<b>11</b>	<b>OBJECIONES DESVANECIDAS</b>			Salón usos múltiples		
	En efectivo			Construcción y manito. Carretera		
	En documentos			Instalaciones Deportivas		
	Otros			Sistema de Agua Potable		
<b>12</b>	<b>DENUNCIAS</b>			Drenajes		
	Tipo de infracción			Energía Eléctrica		
	Fundamento Legal			Otros		
	Motivo			<b>Total:</b>		
	Lugar					
<b>13</b>	<b>FORMULACION DE CARGOS</b>			<b>OBSERVACIONES</b>		
	Tipo de infracción					
	Fundamento Legal					
<b>14</b>	<b>SANCIONES</b>	9 Q 148,000.00				
	Tipo de infracción	CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
	Fundamento Legal	DECRETO 31-2002 LEY ORGANICA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, ARTICULO 39 NUMERAL 18				
<b>15</b>	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	Q 4,754,692.00		<b>IMPORTANTE</b>		
	Modificaciones (+/-)	Q -		1/2/3/ si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncias Agregar anexo-4/ Si es más de una obra agregar anexo		
	<b>Vigente</b>	Q 4,754,692.00				
	Ejecutado	Q 3,462,704.07				
	Por Devengar	Q 1,291,987.93				

**18 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES**

  
 Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera  
 Colegiado Activo CPA 1301  
 Colegio Contadores Públicos y Auditores  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. Juan José López y López  
 Colegiado Activo No. 7715  
 Colegio de Profesionales de CC.EE.  
 Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales